

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 008. ACTA 1-260523_41 Conserje _Requerir DOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DI69H-CEU8U-UX8J3 Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2023 a las 14:20:30 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 29/05/2023 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3602740.DI69H-CEU8U-UX8J3 76E5EE6F7BF0F569213AED78B0541E7E526562521) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CONSERJE ESCOLAR (IDENTIFICADOR 41) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

En sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre por el sistema de concurso de dos plazas de Conserje escolar (identificador 41), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

«**Primero.-** Publicar en la página web municipal la relación de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas relacionadas en el anexo, ordenados de mayor a menor puntuación según lo declarado en el autobaremo de méritos.

Segundo.- Requerir a los aspirantes que se indican en el anexo para cada una de las plazas para que en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación en la web municipal de este acuerdo, presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, conforme las normas generales de acreditación de méritos establecidas en la base 8.2 de las que rigen la convocatoria, significándoles que:

a) Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al Tribunal Calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

El Tribunal requerirá al/los aspirante/s seleccionados para que presenten los documentos originales de los méritos alegados con carácter previo al nombramiento/contratación.

b) Según se establece en la base 8.4 de las que rigen la convocatoria:

- Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, siempre y cuando dichos méritos se encuentren recogidos en la base 8.1.

- **En ningún caso** serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito.

- Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo que no sean posteriormente acreditados en los términos establecidos en las bases.

- Finalizado el plazo para la presentación de dicha documentación, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna otra documentación acreditativa.

c) **La documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo podrá presentarse presencial o telemáticamente por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, atendiendo en todo caso al siguiente orden: En primer lugar, la relativa a la experiencia profesional ordenada de más reciente a más antigua, y a continuación la concerniente a la formación, ordenada igualmente por fechas de la más reciente a la más antigua.**

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Majadahonda o su organismo autónomo serán comprobados por el departamento de Recursos Humanos sin que sea necesaria la presentación de documentos acreditativo alguno por el aspirante. No obstante, en este caso, el aspirante deberá incluir entre la documentación acreditativa de la experiencia, escrito en el que refiera haber prestado servicios en este Ayuntamiento y periodos de prestación de los mismos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602740.DI69H-CEU8U-UX8J3 76EEFE67BF0F5E98213AED78B0541E7E526562521) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ANEXO

AUTOBAREMO DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE DOS PLAZAS DE CONSERJE ESCOLAR (IDENTIFICADOR 41) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	AUTOBAREMO
1	BENITA VAQUERO , ROBERTO	***3265**	100
2	BLANCO BLASCO , CARLOS	***1601**	88
3	CAMPOMANES PÉREZ , SARA	***5383**	86,25
4	BOTEVA PAPAZOVA , TANYA	****5629*	85
5	MORÓN BRAVO , JUAN CARLOS	***0979**	68,5
6	MARTIN SOTOS , YOLANDA	***7316**	51,75
7	CABRERO SAN JUAN , ALICIA	***1238**	36,75
8	ROBLEDANO PARRA, FRANCISCO	***5309**	35,4
9	GUERRA BLAZQUEZ, TERESA DE JESUS	***3618**	33,79
10	SERRANO IZQUIERDO, MARIA VICTORIA	***5223**	32,5
11	BERMEJO GARRIDO , MARIA DEL CARMEN	***7165**	30,75
12	CABALLERO MUÑOZ , HECTOR	***9202**	30
13	PORRES DE MIGUEL, ROSA	***5670**	30
14	CARRILLO SUAREZ, IGNACIO	***8705**	18
15	GALA SUJA , RUBEN	***7844**	15
16	SANCHEZ MACIAS , JAVIER	***8768**	8
17	CARO NAVARRO , FRANCISCO JAVIER	***5857**	5
18	ARTOLA POBLACIONES , FERNANDO FRANCISCO	***9410**	2,5
19	BUENO RICO, JESUS	***4094**	0
20	RUIZ-ROSO GUERRA , RAFAEL	***1493**	0

Se requiere la presentación de documentación acreditativa de los méritos declarados en el autobaremo a los aspirantes con número de orden (ver en columna Nº orden) 1 al 6, ambos inclusive».

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.^a Ángeles Gómez Huertas